

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**  
**OSINERGMIN N° 85-2018-OS/GG**

Lima, 11 de octubre del 2018

**VISTO:**

El Memorando N° GAF-572-2018 de fecha 10 de octubre de 2018, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones, actualizado al 10 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, en virtud de ello, el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, fue aprobado el 18 de enero del 2018 mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2018-OS/PRES; siendo su primera modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2018-OS/GG; la segunda modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2018-OS/GG; la tercera modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2018-OS/GG; y la cuarta modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2018-OS/GG;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones” (en adelante la Directiva), establece que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el acápite 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva establece que sus disposiciones son aplicables a toda modificación en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, por lo expuesto, y en atención a lo indicado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° GAF-572-2018, resulta necesario aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**  
**OSINERGMIN N° 85-2018-OS/GG**

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 129-2017-OS/PRES;

Con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - Osinergmin**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en el portal institucional de Osinergmin.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

«image:osifirma»

**José Carlos Velarde Sacio**  
Gerente General